



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE  
(LAS PALMAS)

## A N U N C I O

Se hace público, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza Provisional de Modificación de Plan General de Ordenación de Arrecife conforme texto anexo.

El presente expediente se expone a información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://arrecife.sedelectronica.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, y ser resueltas por el pleno previamente al acto de la aprobación definitiva.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación en cuestión en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Provisional de Modificación de Plan General de Ordenación de Arrecife, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://arrecife.sedelectronica.es/transparency/74143daa-2b5b-4231-bc7b-76188f3adce8/>

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

